



2053

Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 MAR 1987

Visto la actualización de las remuneraciones del personal dependiente de la Administración Pública Provincial, a partir del 1º de Marzo de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que dichas adecuaciones se realizaron a fin de compensar la diferencia entre la variación de los índices de precios durante el primer bimestre y el aumento general del 9% acordado a partir del 1º de Enero del corriente;

Que es objetivo de esta Administración reconocer, a aquellos sectores que solamente estuvieron alcanzados por el 9% mencionado, la diferencia entre el índice de precios comentado que fue del 13,7% para el bimestre y el 9%;

Que por tal razón la compensación a acordar es del 4,7%;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Establécese, para los agentes del Poder Judicial, que no perciban ----- asignación por gastos funcionales, una bonificación especial del CUATRO con SETENTA por Ciento (4,70%) de la remuneración total mensual excluido las asignaciones familiares.-

ARTICULO 2º.- Las bonificaciones establecidas por el Artículo 1º regirán a partir ----- del 1º de Marzo de 1987 y su liquidación sufrirá los mismos descuen

//

